

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

San Lorenzo, 19 de marzo de 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

PRESENTE

Me dirijo a Ud. A los efectos de informar, en tiempo y forma, que la provisión de BIENES del llamado a Licitación de MCN No. 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISION DE EQUIPO A COMODATO.PLURIANUAL" – I.D Nº 439.499, implementado por esta institución, es por la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

Que, la Resolución No. 4.401/2023 establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la **provisión de bienes y/o servicios**, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgará un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución.

Que, el proceso de referencia se realiza por la **MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Artículo No. 44 del Decreto Reglamentario No.9823/2023.

Que, la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los servicios y equipo necesarios para la realización de un trabajo óptimo en todas las dependencias, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación.

Además, recordamos que la MUNICIPALIDAD en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene "autonomía". (Artículo No. 5. Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal").

"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Lic. José E. Trebastin
Director de U.O.C.

Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"